

Seguro Multiasistencia en Viaje para Erasmus

Documento de información sobre el producto de seguro

ERGO
Seguros de Viaje

Empresa: ERGO Seguros de Viaje (Clave DGSFP E-217)

Producto: ERGO ERASMUS

Esta hoja informativa es una breve descripción del producto. La información completa se puede encontrar en los documentos del contrato (solicitud, seguro y condiciones de seguro). Para estar completamente informado, lea todos los documentos.

¿En qué consiste este tipo de Seguro? Seguro multiasistencia en viaje/desplazamientos para desarrollo de becas.



¿Qué se asegura?

Garantías principales detalladas a continuación y ampliaciones en caso de ser contratadas.

Equipaje

- ✓ Robo de equipaje: Hasta 150,00€
- ✓ Averías o daños del equipaje causados directamente por incendio o robo: Hasta 150,00€
- ✓ Averías o daños de y pérdida definitiva, total o parcial del equipaje, ocasionadas por el transportista: Hasta 150,00€
- ✓ Demora en la entrega: 30,00 €

Accidentes

- ✓ Fallecimiento o invalidez permanente del asegurado por un accidente ocurrido durante su viaje - Accidentes 24h: Hasta 90.000€

Asistencia

Dentro de todas las garantías de asistencia están cubiertos los siniestros causados por COVID19

- ✓ Gastos médicos por enfermedad o accidente: Ilimitado.
- ✓ Repatriación sanitaria de heridos o enfermos: Ilimitado.
- ✓ Repatriación de fallecidos: Ilimitado
- ✓ Desplazamiento de un acompañante en caso de hospitalización: Ilimitado
- ✓ Estancia del acompañante desplazado: Hasta 600,00 €
- ✓ Regreso del asegurado por fallecimiento de un familiar: Ilimitado



¿Qué no está asegurado?

Con carácter general:

- ! Las consecuencias de actos de terrorismo, guerra, pandemias, catástrofes radiactivas, nucleares, biológicas, duelos y riñas.
- ! Dolo: Incidentes causados directamente por el asegurado.
- ! Aquellas garantías y prestaciones que no hayan sido comunicadas al Asegurador en tiempo y forma y/o que no hayan sido acordadas con el mismo, salvo en caso de fuerza mayor o de imposibilidad material demostrada.

Asistencia

- ! Tratamientos, o enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión o administración de tóxicos (drogas) o alcohol, narcóticos o por la utilización de medicamentos sin prescripción médica.

Responsabilidad Civil

- ! Los daños a los bienes, muebles, inmuebles o intangibles, que hayan sido arrendados, cedidos en su uso o en general confiados, por cualquier título al ASEGURADO.



Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura

- ! Sanciones y embargos internacionales: Cobertura condicionada a no entrar en contradicción con sanciones económicas, comerciales o financieras ni con embargos promulgados por la UE, España o USA.
- ! Rechazo de la reclamación: En caso de mala fe del asegurado, pierde todo derecho a indemnización alguna.

Accidentes

- ! Para la garantía de Accidentes 24 horas, no quedan amparadas las personas mayores de 70 años.

Asistencia

Responsabilidad Civil Privada

- ✓ Responsabilidad Civil Privada: Hasta 90.000,00 €

- ! Los gastos de odontólogo quedan limitados a 60,00 €.
- ! En casos de urgencia vital, la cobertura de **enfermedades crónicas o previas** queda limitada a una primera asistencia sanitaria con carácter de urgencia y dentro de las primeras 24 horas a contar desde el inicio de la atención.
- ! Los gastos médicos están limitados a 30 días de hospitalización. Si no se es beneficiario de la Seguridad Social, gastos médicos están limitados a 18.000,00 €



¿Dónde estoy cubierto?

Las garantías del seguro surten efecto en España, Europa o mundo conforme al destino elegido y notificado por el Tomador o el Asegurado al Asegurador, excepto para las coberturas de anulación y cancelación que, al ser previas al inicio del desplazamiento, surtirán efecto únicamente en el país de residencia habitual del Asegurado.



¿Cuáles son mis obligaciones?

El Asegurado deberá comunicar al ASEGURADOR el acaecimiento del incidente, dentro del plazo máximo de SIETE días contados a partir de la fecha en que fue conocido, emplear todos los medios que estén a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo, suministrar toda prueba que le sea razonablemente demandada sobre sus circunstancias y consecuencias, así como aportar los documentos que acrediten o justifiquen su ocurrencia y las facturas o justificantes de los gastos. El Contratante deberá realizar el pago conforme a los tiempos y formas indicados en el contrato.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de contratación del seguro mediante un pago único efectuado por cualquier medio de pago de curso legal.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Si ha contratado las coberturas de gastos de anulación y cancelación, estas toman efecto el día y a la hora en que haya sido reservado el viaje y suscrita la garantía, finalizando el día y a la hora en que comience el mismo. Si ha contratado las garantías de cancelación de la salida del medio de transporte o vuelo programado, su efecto comenzará desde el momento en que se contrate la póliza y finalizará a las 24 horas del día indicado como fecha de finalización del viaje. El resto de las garantías, si las hubiese contratado, tomarán efecto el día que comience el viaje y finalizan con la terminación del mismo, según condiciones de viaje elegidas y notificadas por el Tomador al Asegurador.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

En las pólizas de seguro de duración superior a un mes contratadas a distancia y mediante comunicación al Asegurador o al Mediador, el consumidor dispondrá de un plazo de catorce días naturales desde la fecha de contratación para desistir del contrato de seguro, siempre que aún no se haya iniciado el efecto de las garantías de la póliza. En el caso de pólizas anuales renovables, mediante comunicación dirigida directamente al asegurador o a través de su mediador, con al menos un mes de antelación a la fecha de vencimiento.